



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 1 9 DIC 1995

Expte. Nº 145/89

VISTO:

Estas actuaciones y la presentación efectuada por la Asociación Salteña de Ingenieros Agrónomos, del, 27 de Julio de 1995; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se disponga las medidas administrativas necesarias para efectuar los descuentos relacionados con los préstamos y/o créditos que otorga dicha Asociación a sus afiliados que cumplen funciones en esta Universidad;

Que Asesoría Jurídica ha dictaminado que no tiene objeción legal que formular al pedido en cuestión;

Que la Dirección General de Personal informa que previo a efectuar los descuentos correspondientes, deberá emitirse resolución disponiendo el mismo, como así también se deberá contar con la autorización de sus afiliados;

POR ELLO:

EL VICERRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 10.- Autorizar el descuento mensual en planillas de haberes de los importes correspondientes a cuotas por préstamos y/o créditos que otorga la Asociación Salteña de Ingenieros Agrónomos a sus afiliados que cumplen funciones en esta Universidad, según la nómina que la misma presente en la Dirección General de Personal.

ARTICULO 20.- Dejar establecido que previo a realizar el descuento correspondiente, la Asociación deberá presentar la autorización de sus afiliados, la que deberá agregarse al presente expediente.

ARTICULO 30.- Hágase saber y siga a la Dirección Personal para su toma de razón y demás efectos.

General de

JUAN H. HERRERA SECRETARIO GENERAL VICE - RECTOR

A78. RECTORADO

U.N.Sa.

. N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO